MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
INT. N°788 de fecha 26.09.2023

RESOLUCION EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°07/2019 y N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. Nº1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio suscrito con fecha 01 de enero del 2020, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Cabildo** en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el **"Programa Elige Vida Sana"** el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1913 de fecha 16 de marzo de 2020 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

2. El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la **Resolución Exenta N°30 de 2015** de la Contraloría General de la República.

3. El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 12 de septiembre de 2023, entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Cabildo.**

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con 12 de septiembre de 2023, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Cabildo**.

2. **CÚMPLASE,** de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°07/2019 y N°14/2022 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 12 de septiembre de 2023, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N°61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora doña **ANDREA QUIERO GELMI**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Cabildo**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **VÍCTOR DONOSO OYANEDEL**, ambos domiciliados en Humeres N°499, comuna Cabildo, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

1. Con fecha 01 de enero de 2020, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, se suscribió un convenio denominado **"Programa Elige Vida Sana"** el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1913 de fecha 16 de marzo de 2020.

2. Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Elige Vida Sana en la Comuna de Cabildo, por un monto de **$16.815.568.- (Dieciséis millones, ochocientos quince mil, quinientos sesenta y ocho pesos)**

3. La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

4. El Servicio de Salud, a través del referente de rendiciones de la Dirección Atención Primaria, acusa recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República. Con observaciones al proceso, específicamente con el cumplimiento del tiempo de envió de la información que no se ajusta a la normativa vigente.

5. Que, de conformidad a la evaluación técnica realizada por referente del Servicio de Salud, Nut. Ana Bravo, la Municipalidad no da cumplimiento al 100% de las obligaciones fijadas en el Convenio **"Programa Elige Vida Sana".** Los medios de verificación utilizados por el Servicio de Salud fueron la Plataforma de funcionamiento del programa, la revisión de los registros estadísticos correspondientes (REM) y los definidos por referente técnico del SS.

6. Que, de conformidad a la evaluación técnica y financiera realizada, el Servicio de Salud acredita que la Municipalidad no da cumplimiento al 100% de las obligaciones fijadas en el convenio referido, a través de los ítems RRHH, movilización y rescate, insumos y marketing e impresión, para el **"Programa Elige Vida Sana"**, quedando un saldo sin rendir en el período, por lo que corresponde efectuar devolución de **$38.295.- (treinta y ocho mil, doscientos noventa y cinco pesos)** de los montos transferidos para la ejecución del convenio.

   Por lo anterior, la obligación de reintegrar se deberá realizar conforme a lo establecido en la Ley N°21.192 publicada en el Diario Oficial del 19 de diciembre del 2019, que fija el presupuesto nacional y sus mecanismos de rendición y reintegro fiscal para el año 2020.

   Además, deberá enviar el comprobante de egreso y copia del formulario de depósito al correo de la Unidad de Convenios conveniosaps.ssvq@gmail.com con copia al encargado de Rendiciones sr. Hernán Montiel rendicionesssvq@gmail.com.

   Las rendiciones registradas en el periodo son:

Monto Rendido	Monto por rendir
$16.777.273	**$38.295**

7. Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

8. La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de doña **ANDREA QUIERO GELMI**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº18.469 y Nº18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y N°52/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de don **VICTOR DONOSO OYANEDEL**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, consta en Sentencia de Proclamación N° 299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.

3. DECLÁRESE, Que, de conformidad a la evaluación técnica y financiera realizada, el Servicio de Salud acredita que la Municipalidad no da cumplimiento al 100% de las obligaciones fijadas en el convenio referido, y todos sus componentes para el **"Programa Elige Vida Sana",** por lo que corresponde efectuar la devolución total del monto transferido para la ejecución del programa de **$38.295.- (treinta y ocho mil, doscientos noventa y cinco pesos).**

4. DECLÁRESE, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S.S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DRA.VOG/ABG.DPA/scc.
DISTRIBUCION:
- Municipalidad.
- Subdirección de RRFF. y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2020

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO

(Programa ELIGE VIDA SANA, año 2020)

En la ciudad de Viña del Mar, a 12 de septiembre de 2023, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora doña **ANDREA QUIERO GELMI**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Cabildo**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **VÍCTOR DONOSO OYANEDEL**, ambos domiciliados en Humeres N°499, comuna Cabildo, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

1. Con fecha 01 de enero de 2020, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, se suscribió un convenio denominado **"Programa Elige Vida Sana"** el cual fue aprobado por Resolución Exenta **N°1913** de fecha 16 de marzo de 2020.

2. Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Elige Vida Sana en la Comuna de Cabildo, por un monto de **$16.815.568 - (Dieciséis millones, ochocientos quince mil, quinientos sesenta y ocho pesos)**

3. La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

4. El Servicio de Salud, a través del referente de rendiciones de la Dirección Atención Primaria, acusa recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República. Con observaciones al proceso, específicamente con el cumplimiento del tiempo de envió de la información que no se ajusta a la normativa vigente.

5. Que, de conformidad a la evaluación técnica realizada por referente del Servicio de Salud, Nut. Ana Bravo, la Municipalidad no da cumplimiento al 100% de las obligaciones fijadas en el Convenio **"Programa Elige Vida Sana".** Los medios de verificación utilizados por el Servicio de Salud fueron la Plataforma de funcionamiento del programa, la revisión de los registros estadísticos correspondientes (REM) y los definidos por referente técnico del SS.

I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
V°B°
DIRECTOR JURIDICO

6. Que, de conformidad a la evaluación técnica y financiera realizada, el Servicio de Salud acredita que la Municipalidad no da cumplimiento al 100% de las obligaciones fijadas en el convenio referido, a través de los ítems RRHH, movilización y rescate, insumos y marketing e impresión, para el **"Programa Elige Vida Sana"**, quedando un saldo sin rendir en el período, por lo que corresponde efectuar devolución de **$38.295.- (treinta y ocho mil, doscientos noventa y cinco pesos)** de los montos transferidos para la ejecución del convenio.

   Por lo anterior, la obligación de reintegrar se deberá realizar conforme a lo establecido en la Ley N°21.192 publicada en el Diario Oficial del 19 de diciembre del 2019, que fija el presupuesto nacional y sus mecanismos de rendición y reintegro fiscal para el año 2020.

   Además, deberá enviar el comprobante de egreso y copia del formulario de depósito al correo de la Unidad de Convenios conveniosaps.ssvq@gmail.com con copia al encargado de Rendiciones sr. Hernán Montiel rendicionesssvq@gmail.com.

   Las rendiciones registradas en el periodo son:

Monto Rendido	Monto por rendir
$16.777.273	$38.295

7. Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

8. La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de doña **ANDREA QUIERO GELMI**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº18.469 y Nº18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y N°52/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de don **VICTOR DONOSO OYANEDEL**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, consta en Sentencia de Proclamación N° 299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.

VICTOR DONOSO OYANEDEL
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DRA.VOG/ABG.DPA/MAT.HMP/scc.

I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO V° B° DIRECTOR JURIDICO

INT. N°788 - CABILDO (Finiquito)

Correlativo: 7444 / 28-09-2023

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Vilma Olave Garrido	DIRECCIÓN SSVQ	Directora Atención Primaria
David Andrés Ponce Aranda	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe Unidad

Verificar: https://verificar.ssvq.cl/

Folio: 1HB-ELP-14F

Código de verificación: 9WZ-MPA-V4F

Documento Firmado Digitalmente SSVQ